

CCOO Renault España

Renault España S.A.

Valladolid, Palencia, Sevilla y



		<u>Página</u>
1.	OBJETO	3
2.	CRITERIOS DE REFERENCIA	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
5.	VALORES DE REFERENCIA	3
6.	ACTUACIONES A REALIZAR Y MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR	4
7.	SINTOMAS MÉDICOS A RECONOCER EN PERIODOS DE OLAS DE CALOR	5
ANEXO	O I - UMBRALES DE VIGILANCIA OLAS DE CALOR (AEMET)	7



1.- OBJETO

Determinar las actuaciones preventivas a seguir en episodios de olas de calor.

2.- CRITERIOS DE REFERENCIA

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- RD 486/1997 de Lugares de Trabajo y su guía de desarrollo.
- Notas Técnicas de Prevención nº 922 y 923 del INSHT.
- Publicación "Trabajar con calor" del INSHT.
- Publicaciones de la AEMET (Agencia Estatal de Meteorología).
- "Guide d'application plan canicule" Grupo Renault.

3.- DEFINICIONES

3.1. OLA DE CALOR: Es un episodio de temperaturas elevadas tanto por el día como por la noche, en un periodo prolongado.

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) define ola de calor como un período de tiempo en que las temperaturas máximas y mínimas se encuentran por encima de los valores climatológicamente normales en una amplia extensión de un territorio. Para que se considere una ola de calor deben darse una serie de condiciones:

- Al menos el 10% de las estaciones meteorológicas consideradas registren temperaturas ambientales por encima del percentil del 95% de su serie de temperaturas máximas diarias de los meses de julio y agosto del periodo 1971-2000.
- Las temperaturas que se registren deben estar entre el 5% de las más altas de julio y agosto, momento cuando se considera que se registran las temperaturas más extremas del año.
- Estas condiciones deben durar como mínimo tíes días. Este último indica una cierta persistencia de temperaturas extremas durante varios días combinados con noches tropicales (temperaturas mínimas mayorías que 25°C que no favorecen una recuperación completa del organismo).

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los establecimientos de RESA.

5.- VALORES DE REFERENCIA

La AEMET fija unos umbrales y niveles de aviso de temperaturas máximas por Comunidad Autónoma (dentro de la misma se fijan para cada zona de una provincia – Ver anexo I).

La AEMET fija cuatro niveles básicos:

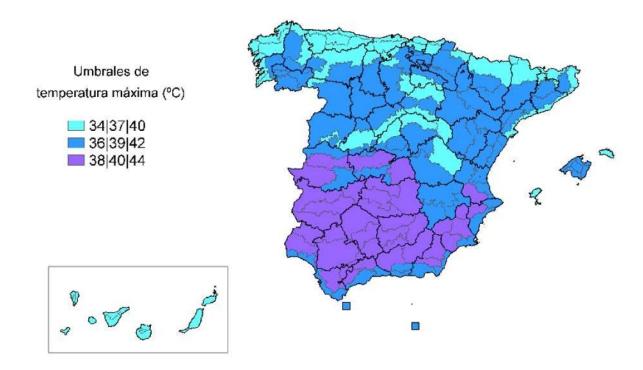
VERDE	No existe ningún riesgo meteorológico.
AMARILLO	No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta.



NARANJA	Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
ROJO	El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población alto).

En el mapa siguiente se representan los umbrales de aleíta para temperaturas máximas en diferentes áreas geográficas de España (para más detalles ver tablas incluidas en el anexo I).

UMBRALES DE TEMPERATURA MÁXIMA (°C) POR ZONAS PROVINCIALES SEGÚN LOS COLORES ASIGNADOS EN EL MAPA, CORRESPONDIENTE A LOS NIVELES AMARILLO NARANJA ROJO



De acuerdo al plano anterior y a las tablas incluidas en el anexo I, se pueden establecer los umbrales de aleíta por altas temperaturas para cada una de las implantaciones de Renault en España. Las mismas se resumen en la tabla siguiente:

	ALERTA AMARILLA	ALERTA NARANJA	ALERTA ROJA
VALLADOLID	36	39	42
PALENCIA	36	39	42
MADRID	36	39	42
SEVILLA	38	40	44

El riesgo se reduce en gran medida cuando las temperaturas nocturnas son inferiores a

25°C, ya que a partir de dicha temperatura nocturna no se favorece una recuperación completa delorganismo.

6.- ACTUACIONES A REALIZAR Y MEDIADAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Una vez que se sobrepase el primer umbral de aleíta el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales realizará las siguientes acciones:

- Consultar diariamente la evolución de las temperaturas en la zona del establecimiento ylas aleítas lanzadas por la AEMET.
- Lanzar aleíta de ola de calor, de acuerdo a los umbrales definidos en la tabla del apartado 5 (tomando con referencia en de la aleíta amarilla), a la factoría afectada para que se adopten medidas preventivas.
- Realizar evaluaciones de riesgo de estrés térmico de acuerdo a las metodologías establecidas en las NTP 922 y 923 del INSHT con el fin de determinar si son necesarios periodos suplementarios de descanso.

Medidas Preventivas durante olas de calor:

- Asegurar una adecuada ventilación de las naves para intentar mantener las mejorescondiciones posibles de temperatura y humedad. Es importante ventilar las naves por lanoche para intentar enfría las aprovechando que las temperaturas son más bajas.
- Refrescar el ambiente mediante sistemas de refrigeración, ventiladores, etc.
- Instalar persianas, apantallamientos, estores, toldos, etc. en las zonas en las que el sol impacte directamente.
- Limitar las tareas pesadas que requieran un gasto energético elevado Emplear ayudas mecánicas para disminuir la carga física de la tarea.
- Si es posible organizar las tareas que impliquen más exigencias físicas en las horas másfrescas del día. Si no es posible esta organización, organizar rotaciones de tareas en lugares de menor exposición o con menores exigencias físicas. Esto es especialmente importante en trabajos en el exterior.
- Disponer de agua fresca en las proximidades de los puestos de trabajo. Bebeí agua abundante a lo laígo de todo el día en pequeños volúmenes y paladeándola. Paía mantenerse hidratado es muy importante beber, aunque no se tenga sed (un vaso cada 20 minutos). No abusar de las bebidas con cafeína, alcohol, infusiones calientes o grandes cantidades de azúcar, ya que pueden hacer perder más líquido corporal.
- Comer alimentos ligeros y frescos (ensaladas, veíduías y frutas), ya que ayudan a reponer las sales pedidas.
- Intentar descansar en lugares climatizados o frescos y a la sombra (para trabajos en exterior).
- Vestir ropas sueltas y claras.
- No exponerse directamente al sol, especialmente entre las 11 y las 17 horas. En trabajos en el exterior se recomienda emplear protección solar, gafas de sol, protección para la cabeza (visera), etc. Durante las horas más calurosas del día evitar la realización detareas pesadas y los trabajos peligrosos o en solitario.
- Refrescarse con una ducha o simplemente mojarse.
- Cuando se sobrepasen los valores de referencia de las metodologías de evaluación del riesgo de estrés térmico por calor será necesario aumentar el número de pausas y repartirlas.
- Evitar la exposición al calor de trabajadores con IOM en los que pueda influir las altas



temperaturas (con riesgo cardiovascular, obesidad, alteraciones función renal, alteraciones en las glándulas sudoríparas, en proceso de recuperación por abuso del alcohol o de las drogas, etc.).

 Informar y formar sobre los riesgos relacionados con el calor (estrés térmico y sobrecarga térmica), los factores de riesgo, sus efectos y las medidas preventivas, instrucciones y procedimientos de trabajo, el uso de equipos de protección individual y las medidas de primeros auxilios que hay que adoptar.

7.- SINTOMAS MÉDICOS A RECONOCER EN PERIODOS DE OLAS DE CALOR

Es muy importante no desatender los signos o síntomas de las alteraciones relacionados con el calor. Frente a ellos, es fundamental acudir al Servicio Médico.

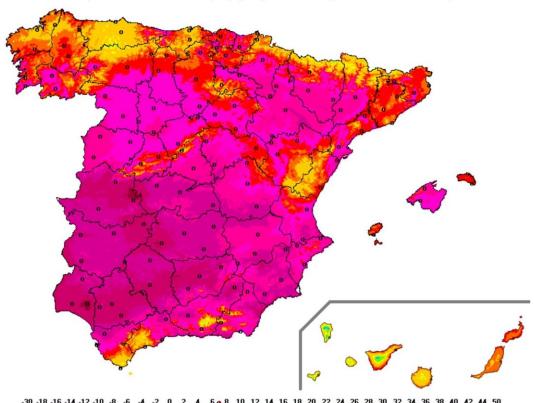
Algunos de los síntomas de un golpe de calor son: dolor de cabeza, sed intensa, vértigos, náuseas-vómitos, confusión, con

En caso de que la sudoración cese repentinamente y la piel se vuelva caliente y seca debe acudir urgentemente al Servicio Médico.

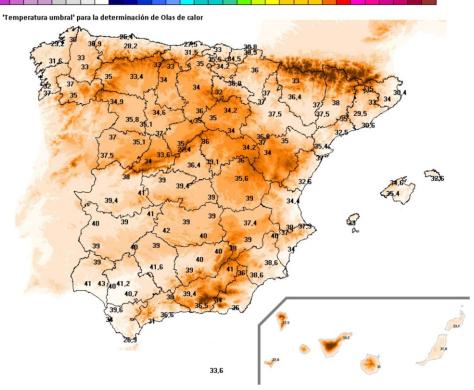


ANEXO I - UMBRALES DE VIGILANCIA OLAS DE CALOR (AEMET)

Percentil del 95% de las temperaturas máximas de los meses de julio y agosto (periodo 1971-2000) y ubicación de las estaciones empleadas



-30 -18 -16 -14 -12 -10 -8 -6 -4 -2 0 2 4 6 0 8 10 12 14 16 18 20 22 24 26 28 30 32 34 36 38 40 42 44 50





UMBRALES Y NIVELES DE AVISO POR CCAA DE LAS VARIABLES: TEMPERATURAS MÁXIMAS, TEMPERATURAS MÍNIMAS, VIENTOS, PRECIPITACIÓN EN 12H, PRECIPITACIÓNEN 1H Y NEVADAS

2.1. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

	umbraies		tem	p. máxim	185
CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA.	PROVINCIA	amilio	nanja	1000
610401	Valle del Almanzora y Los Vélez	Almeria	38	40	44
610402	Nacimiento y Campo de Tabernas	Almeria	38	40	10
610403	Poniente y Almería Capital	Atmeria	36	39	
610404	Levante almeriense	Aimeria	36	30	
611101	Grazalema	Cádiz	38	40	44
611102	Campiña gaditana	Cádiz	38	40	
611103	Litoral gaditano	Cádiz	36	39	
611104	Estrecho	Cádiz	36	39	
611401	Sierra y Pedroches	Córdoba	38	40	44
611402	Campiña cordobesa	Córdoba	38	40	
611403	Subbética cordobesa	Córdoba	38	40	
611801	Cuenca del Genil	Granada	38	40	-16
611802	Guadix y Baza	Granada	38	40	44
611803	Nevada y Alpujarras	Granada	36	39	- 60
611804	Costa granadina	Granada	36	30	42
612101	Aracena	Huelva	38	40	48
612102	Andèvalo y Condado	Huelva	38	40	
612103	Litoral de Huelva	Huelva	36	-30	
612301	Morena y Condado	Jain	38	40	
612302	Cazoria y Segura	Jaén	38	40	
612303	Valle del Guadalquivir de Jaën	Jaén	38	40	
612304	Capital y Montes de Jaén	Jaén	38	40	
612901	Antequera	Málaga	38	40	- 84
612902	Ronda	Málaga	38	40	44
612903	Sol y Guadalhorce	Mátaga	36	30	
612904	Axarquia	Málaga	36	39	
614101	Sierra norte de Sevilla	Sevilla	38	40	
614102	Campiña sevillana	Sevila	38	40	44
614103	Sierra sur de Sevilla	Sevilla	38	40	44

2.7. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

ximas	duras má	tempera		umbrales	
1000	nanja	amilio	PROVINCIA	NOMBRE DE LA ZONA	CODIGO
	39	- 36	Avta	Meseta de Ávila	670501
	37	34	Ávila	Sistema Central de Ávita	670502
40	-30	36	Avea	Sur de Ávila	670503
44	37	34	Burgos	Cordifiera Cantábrica de Burgos	670901
	-30	36	Burgos	Norte de Burgos	670902
	30	36	Burgos	Condado de Treviño	670903
40	39	36	Burgos	Meseta de Burgos	670904
40	37	34	Burgos	Itiérica de Burgos	670905
	37	34	León	Cordillera Cantábrica de León	672401
43	30	36	León	Bierzo de León	672402
	30	36	León	Meseta de León	672403
	37	34	Palencia	Cordillera Cantábrica de Palencia	673401
	30	36	Palencia	Meseta de Palencia	673402
	30	36	Salamanca	Meseta de Salamanca	673701
- 00	37	34	Salamanca	Sistema Central de Salamanca	673702
	30	36	Salamanca	Sur de Salamanca	673703
40	-30	36	Segovia	Meseta de Segovia	674001
	57	34	Segova	Sistema Central de Segovia	674002
-40	37	34	Sona	Ibériça de Soria	674201
45	30	36	Soria	Meseta de Sona	674202
	37	34	Soria	Sistema Central de Soria	674203
	30	36	Valtadolid	Meseta de Valladolid	674701
40	37	34	Zamora	Sanatiria	674901
41	30	36	Zamora	Meseta de Zamora	674902

2.12. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

	umbrales		temper	aturas má	ximas
CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	amilo	nanja	roje
722801	Sierra de Madrid	Madrid	34	37	40
722802	Metropolitana y Henares	Madrid	36	39	42
722803	Sur. Vegas v Oeste	Madrid	36	39	42